

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II.  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

23 de junio de 1980

Núm. 96 (d)  
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 49)

### PROPOSICION DE LEY

De la Actualización del Estatuto General de la Abogacía Española.

## DICTAMEN DE LA COMISION

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Justicia e Interior, en la Proposición de Ley de Actualización del Estatuto General de la Abogacía Española.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1980. El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**. El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Comisión de Justicia e Interior, visto el Informe de la Ponencia designada para el estudio de la Proposición de Ley de Actualización del Estatuto General de la Abogacía Española, ha emitido el siguiente

### DICTAMEN

#### Artículo 1.º

Todo Letrado incorporado a cualquier Colegio de Abogados de España podrá ac-

tuar en todos los recursos de que sean susceptibles los asuntos que dirigió en cualquier instancia ante cualesquiera Tribunales o Juzgados, incluso ante el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, sin que para ello tenga necesidad de incorporarse a los Colegios donde radiquen los Tribunales ante los que dichos recursos, acciones o reclamaciones se sustancien. Para las actuaciones antedichas, el Letrado, previa acreditación de su pertenencia al Colegio de origen y de su intervención en el proceso, deberá comunicarlo al Decano del Colegio receptor, que le habilitará para actuar como colegiado a todos los efectos en el asunto concreto y, en consecuencia, quedará acogido a la protección y sujeto a la disciplina del Colegio, que llevará un registro de estas habilitaciones. No necesitará abonar cuota de incorporación y solamente podrá ejercitar derechos políticos en el Colegio de origen.

#### Artículo 2.º

El Consejo General de la Abogacía desarrollará en el Estatuto General las disposi-

ciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3.º

Quedan derogados cuantos preceptos le-

gales o reglamentarios se opongan a lo preceptuado en esta ley.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1980.  
El Presidente, **Manuel Villar Arregui**. El Secretario, **Alfonso Porta Vilalta**.

## VOTOS PARTICULARES

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Justicia e Interior, en la Proposición de Ley de actualización del Estatuto General de la Abogacía Española.

Palacio del Senado, 20 de junio de 1980.  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**. El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

#### NUM. 1

**De D. Acenk Alejandro Galván González (UCD).**

Excmo Sr.:

El que suscribe, **Acenk Alejandro Galván González**, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, a V. E., tiene el honor de exponer:

Que en la Sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión de Justicia e Interior quedó elevado a voto particular la enmienda número 4 que presenté al texto relativo a la Proposición de Ley de Actualización del Estatuto General de la Abogacía Española, y deseando defender ante el Pleno la indicada enmienda, luego formulada como voto particular, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento

provisional del Senado, así lo comunico a V. E. a los oportunos efectos de su inclusión en el orden del día.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1980.  
**Acenk Alejandro Galván González**.

#### NUM. 2

**De D. Luciano Sánchez Reus (UCD).**

A la Presidencia del Senado

El que suscribe, **Luciano Sánchez Reus**, Senador perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático a V. E., tiene el honor de exponer:

Que en la Sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión de Justicia e Interior, he formulado como voto particular la enmienda que tenía presentada el Senador don **José María Pardo Montero**, con el número 3, al artículo 1, párrafo final, de la Proposición de Ley de Actualización del Estatuto General de la Abogacía Española, y deseando defender tal voto particular ante el Pleno, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento provisional del Senado, lo comunica a V. E. por medio del presente escrito a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 18 de junio de 1980.  
**Luciano Sánchez Reus**.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (5)  
Depósito legal: M. 12.599 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID